



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1358 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 23 JUN 2023

VISTO;

El Informe N° 122-2023-GRA/GG-GRI-SGO-SCP-RO, Resolución Directoral N° 747-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de abril del 2023, Decreto N° 11342-2023-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos contenidos en cuatro (04) folios, sobre renuncia irrevocable por razones personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 747-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de abril del 2023, se ha dispuesto contratar los servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Ing. **EDWIN EPIFANIO HUARIPAUCAR MISAICO**, para desempeñar las funciones de Especialista en Instalación Mecánica y Eléctrica, para la ejecución de la Meta: 141 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" por el periodo comprendido del 12 de abril al 30 de junio del 2023;

Que, a través del informe N° 122-2023-GRA/GG-GRI-SGO-SCP-RO de fecha 05 de junio del 2023, el Residente de Obra, comunica la renuncia, presentado por el servidor público contratado, citado en el considerando precedente, a las funciones de Especialista en Instalación Mecánica y Eléctrica de la Meta: 141 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo comprendido del 12 de abril al 30 de junio del 2023, cuya acción administrativa cuenta con disposición de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto 11342-2023-GRA/ORADM-ORH;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 95-2023 y 96-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentado por el servidor público contratado Ing. **EDWIN EPIFANIO HUARIPAUCAR MISAICO** a las funciones de Especialista en Instalación Mecánica y Eléctrica de la Meta: 141 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con efectividad del 12 de abril al 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR.- que el precitado trabajador renunciante, efectúe la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o mediano superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015GRA/PRES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Regional de Infraestructura, File personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Área de Registro y Control de Personal, Unidad de Bienestar Social e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/fanr.

